



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
11 MAR 2005	
SEC: D	1º 744 HORA 1830

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc. *A*



Artículo 1º: Declárase Día Nacional del Caudillo el 1º de Febrero de cada año.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo Nacional dictará la reglamentación necesaria para que anualmente esa fecha sea día no laborable y se exalte la personalidad de los caudillos.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

[Signature]
Dra. C. MARIANA CHAYA
DIPUTADA NACIONAL
P.J. LA RIOJA

[Signature]
Holmes procula

Dra. MARIA LELIA CHAYA
DIPUTADA DE LA NACION

[Signature]
NELIDA M. PALOMO
DIPUTADA NACIONAL

[Signature]